

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Buenos Aires, Septiembre de 2020
Código del Proyecto	6.17.02
Denominación del Proyecto	Deuda 2016
Período examinado	Ejercicio 2016
Unidad Ejecutora	Ministerio de Hacienda y Finanzas (ex Hacienda)
Objeto de la auditoría	Stock de deuda al inicio y al cierre del ejercicio expuestos en la Cuenta de Inversión 2016 Tomo 3 DEUDA, incluyendo deuda externa e interna, deuda pública y no pública y reclamos judiciales al GCBA. Así también los Estados que refieren a: a) Deuda (situación patrimonial) y b) Ejecución Presupuestaria del Gasto (Jurisdicción N° 98 “Servicio de la Deuda Pública”) Programas N° 16 “Intereses de la Deuda Pública” y N° 17 “Amortización de la Deuda Pública” informados en la CI 2016 (Ver Cuadros 1 y 2).
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley 70 art. 136 inc. e), sobre la gestión de las operaciones de crédito del ejercicio y sobre la gestión de los créditos asignados para la cancelación de deudas y, en particular, sobre los intereses y amortizaciones de capital pagados durante el ejercicio.
Alcance	Se analizaron las cifras expuestas en el Estado de la Deuda al 31-12-16 y los registros de la Ejecución Presupuestaria del Gastos (Jurisdicción 98 Servicio de la Deuda Pública - Programas 16 y 17).

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

Cuadro 1 - Stock de Deuda al 31-12-16

-En millones de pesos-

Tipo de Deuda – Detalle	Según Cuenta de Inversión
I) DEUDA NO PÚBLICA	
A) Con Proveedores y Contratistas	21.982,85
B) Previsional	32,83
Total I)	22.015,68
II) DEUDA PÚBLICA	
A) Títulos Públicos: Bonos Tango y Programa Financiero Mercado Local	39.430,26
B) Letras del Tesoro	2.107,90
C) Organismos Internacionales de Crédito	3.904,19
D) Con Proveedores y Contratistas	2,36
E) Garantías y Avals	2.060,82
F) Otros	1.960,35
Total II)	49.465,88
Total Deuda	71.481,56

Fuente: Elaboración propia, en base a CI 2016 Tomo 3, páginas 28 a 32.

Cuadro 2 - Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto

-En millones de pesos-

Programa	Inciso	Presupuesto Original	Presupuesto Vigente	Devengado
16 Intereses de la Deuda	7	2.605,60	4.870,70	4.870,70
17 Amortización de la Deuda	7	8.982,09	15.349,82	12.723,67
Totales		11.587,69	20.220,52	17.594,37

Fuente: Elaboración propia, en base a información CI 2016 Tomo 4 OGEPU, páginas 1526 a 1527.

Limitaciones al alcance	Deuda en general 1) El Estado de la Deuda Pública no surge del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera, sino de registros que confecciona la Dirección General de Crédito Público. La referida circunstancia obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas que integran el stock de deuda bajo análisis. Reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad 2) No ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en la CI 2016, los reclamos no tienen principio de ejecución y actualmente se encuentran supeditados al marco de la negociación. La incertidumbre sobre la determinación final de los montos por estos reclamos recíprocos —y de su consecuente impacto en la situación de endeudamiento de la Ciudad — ha crecido respecto de años anteriores, a partir de la derogación de la ley de adhesión de la CABA al régimen de responsabilidad fiscal y la autoexclusión de la Ciudad de las negociaciones con Nación. Responsabilidad eventual por juicios 3) La CI 2016 y en particular el Tomo 3 no contienen información sobre las deudas de carácter eventual del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emergente de juicios en trámite al 31-12-16 en los cuales la Ciudad es demandada y cuya representación está a cargo de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. La situación descripta impide auditar la integridad de la deuda eventual y la razonabilidad de la previsión para juicios constituida.
-------------------------	--

Observaciones principales	Normativa 1) La normativa contable emitida por la Dirección General de Contaduría General continúa sin abordar, ni definir, temas particulares o específicos de medición y exposición de pasivos. Deuda en general 2) Persiste la situación respecto del endeudamiento, la falta de un registro contable integrado y elaborado sobre bases uniformes. Deuda con proveedores y contratistas 3) Incumplimiento del requisito legal de disposición de disponibilidades en caja y banco, al 31-12-16, para hacer frente al gasto devengado y no pagado. El artículo 69 de la Ley N° 70 prevé que los gastos devengados y no pagados a la fecha de cierre, se cancelen el año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada. Al 31-12-16 las disponibilidades al cierre, expuestas en el Estado de Flujo de Fondos de la Administración Pública Consolidada, alcanzan los \$4.671,47 millones, mientras que el gasto devengado no pagado, expuesto en el Tomo 3 “Estado de Deuda” suma \$21.043,08 millones; en síntesis, el saldo de disponibilidades cubre un 22,20 % del endeudamiento flotante. 4) En la etapa de formulación del presupuesto no se estiman los recursos necesarios para hacer frente al endeudamiento flotante. La etapa de formulación no prevé dentro de las fuentes de financiamiento al endeudamiento flotante, ni se explicita que porción de los recursos percibidos durante el ejercicio en curso serán afectados a la cancelación del endeudamiento flotante devengado en el año anterior. 5) Devengamiento tardío de servicios prestados en el 2016, que repercuten en los registros contables del 2017, generando una subvaluación del pasivo en el ejercicio auditado. 6) No se practican como rutina de control interno conciliaciones entre los registros del SIGAF y resúmenes de cuenta de proveedores. 7) Acreedor sin identificar. La Deuda flotante del ejercicio 2016 incluye como proveedor o beneficiario un ítem denominado “Ejecución sin gestión (C57 y C58)”, con el saldo de \$ 284 millones; el objetivo de estos comprobantes es regularizar la
---------------------------	--

	ejecución presupuestaria de los Organismos Descentralizados y Entes que reciben fondos presupuestarios. En la CI no se identifica el o los beneficiarios de la deuda, ni suministra explicaciones sobre la naturaleza y contenido de esta partida. 8) La Deuda Flotante incluye saldos de antigua data. Se observan saldos de Deuda Flotante provenientes de los ejercicios anteriores de 2004 a 2015 por \$938,43 millones, sin que exista explicación o análisis alguno en la CI que justifique la existencia de la misma como deuda a corto plazo. 9) De la consulta efectuada al SIGAF Listado de Beneficiarios (base de proveedores del GCBA) surge que el Banco de la Provincia de Buenos Aires no figura en esa base a pesar de poseer saldo deudor. Títulos Públicos en general 10) Debilidades en la información, que dificultan la evaluación de la eficacia de los empréstitos públicos contraídos. Ni la ley de presupuesto, ni la CI, determinan las categorías programáticas que captan dichas fuentes de financiamiento, dificultando la evaluación de los objetivos por los cuales se contrajeron operaciones de crédito público, al no poder determinarse específicamente el programa y por consiguiente su ejecución e incidencia. Letras del Tesoro 11) La información expuesta en el Tomo 3 sobre la emisión de Letras de Tesorería es insuficiente. Se verificó que no figuran las normas de emisión ni las fechas en que se realizaron, siendo esta información necesaria para la verificación de las pautas de emisión y de la cobertura de deficiencias estacionales de caja. 12) Ausencia de exposición en la Cuenta de Inversión, Tomo 3 “Estado de la Deuda” - Cuadro I Evolución de la deuda -, de las letras emitidas durante el ejercicio y con vencimiento en ese mismo año. 13) Omisión en la Cuenta de Inversión de información complementaria que permita verificar el cumplimiento del artículo 107 de la Ley N° 70. Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad 14) Omisión de información actualizada en la CI acerca del dictado de normas y actuaciones respecto de estos Reclamos.
--	---

Deuda por juicios y contingencias

- 15) Omisión de exposición de deudas eventuales en la información complementaria.

La CI 2016 no expone las eventuales deudas o litigios que podrían surgir para el GCBA a partir de la resolución de causas judiciales en las que ha sido demandado o codemandado. Si bien el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no puede estimar la posibilidad de éxito en dichos procedimientos ni el monto o el plazo de algún pago, cualquier resultado adverso puede tener un impacto en las finanzas de la Ciudad, motivo por el cual esta AGCBA considera necesaria su exposición, descriptiva, en notas aclaratorias.

- 16) Inadecuada utilización de la Cuenta Contable 2.1.7.01.0002 – “Previsiones para Juicios”.

Depósitos en Garantía

- 17) Los depósitos en garantía en pesos informados en el Tomo 8 Información adicional, página 5; no se encuentran registrados contablemente ni incorporados al Tomo 3 “Estado de la deuda” ni mencionan cuáles son sus fuentes de elaboración.

- 18) Los depósitos en garantía en moneda extranjera no se informaron en la CI 2016 como tampoco los motivos por el cual no se expusieron, dado que al cierre del ejercicio anterior el stock en dólares estadounidense era de 954.633.

Sustentabilidad financiera

- 19) La Cuenta de Inversión no incluye un capítulo de sustentabilidad financiera.

Con bases en la expansión del endeudamiento, y la participación relativa de los intereses sobre la totalidad del gasto, la inclusión de un apartado específico dentro del Tomo 3 “Estado de Deuda”, que incluya indicadores y análisis de sustentabilidad beneficiaría la comprensión del contexto y transparencia de la gestión.

Control Interno

- 20) Las series de los Títulos Públicos BONOS TANGO expuestos en los cuadros I a V que detallan el Stock de Deuda en el Tomo 3 están denominados erróneamente dado que en vez de tener numeración decimal tal las normas de emisión poseen numeración romana.

Dictamen	Sobre la base de la labor desarrollada, sujeto a las circunstancias comentadas en el Capítulo “Limitaciones al alcance”, que devienen en incertidumbres respecto del impacto de los reclamos judiciales mutuos entre Nación y Ciudad y la falta de exposición de las deudas eventuales procedente de juicios en los que la Ciudad es demandada o codemandada; y excepto por los errores de valuación y/o exposición manifestados en el Capítulo “Observaciones”; en nuestra opinión, el Estado de la Deuda - Tomo 3 (situación patrimonial) y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto (Jurisdicción N° 98 “Servicios de la Deuda Pública” Programa N°16 “Intereses de la Deuda Pública” y N° 17 “Amortización de la Deuda Pública”), expuestas en la CI 2016, presentan razonablemente en sus aspectos significativos, la información correspondiente a la situación patrimonial (estado actualizado de la deuda pública y no pública) y a la ejecución presupuestaria del gasto para la jurisdicción mencionada.
----------	--
